ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Resolución del Rector Universidad Carlos III de Madrid, por la que se aprueba la III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid

Las universidades españolas han desarrollado una importante actividad en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD), como queda reflejado en una serie de documentos aprobados en el marco CRUE Universidades: la Estrategia de Cooperación de las Universidades Españolas, el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de CUD o el Protocolo de actuación de las universidades ante situaciones de crisis humanitarias o las Directrices CRUE para la Cooperación al Desarrollo 2016-2030.

Asimismo, el papel de la universidad española como actor de la cooperación al desarrollo ha sido ampliamente recogido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación al Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en los sucesivos Planes Directores de la Cooperación Española. También la Ley Orgánica de 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, incide en su artículo 30 en el rol de la universidad en el ámbito de la Cooperación internacional universitaria para la solidaridad y el desarrollo, animando a las universidades a fomentar "la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la normativa sobre la materia".

Los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid establecen en su artículo 2.g) que la universidad "apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos".

En el marco de esta responsabilidad, se han desarrollado diferentes actividades y líneas de acción que pueden contribuir a impulsar el impacto del compromiso social de la Universidad, con un especial foco en las personas refugiadas que desean proseguir con sus estudios o su carrera docente e investigadora.

Como antecedente, entre estas actividades, destaca el paquete de ayudas destinadas a ayudar a Ucrania y, en particular, a su comunidad universitaria tras el inicio de la guerra

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 1 / 22

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

de invasión de este país el 24 de febrero de 2022, por el cual la Universidad publicó en 2022 la primera Convocatoria de ayudas económicas destinadas a investigadoras y profesionales procedentes de países sometidos a crisis humanitarias.

En línea con estas acciones, la Universidad diseñó un nuevo modelo de ayudas destinado específicamente a mujeres refugiadas, al considerarlas, de acuerdo a la normativa y criterios de los organismos internacionales de derechos humanos, como el colectivo que está expuesto a mayores vulnerabilizaciones de sus derechos y libertades, y porque son quienes enfrentan las mayores discriminaciones y obstáculos para la inserción social y laboral en sus países de acogida.

Así, para reforzar los derechos de las mujeres refugiadas y con el fin de fortalecer y colaborar en los procesos de integración en la sociedad española y desarrollar una vida profesional y personal acorde con sus capacidades, la Universidad implementó en 2023 una Convocatoria de Ayudas académicas y económicas destinadas a investigadoras y profesionales procedentes de países sometidos a crisis humanitarias. Por ella, se beneficiaron dos mujeres refugiadas de origen afgano que se incorporaron a la UC3M durante el curso 2023-2024 realizando diferentes actividades académicas y de investigación.

Desde estas experiencias y profundizando estas políticas, siendo más integrales respecto a la situación de las mujeres refugiadas, a sus necesidades y oportunidades para la inserción social y laboral en la sociedad española y a los recursos que la Universidad podía ofrecer, la UC3M puso en marcha un pionero y novedoso modelo de ayudas desde un enfoque basado en derechos humanos, feminista y de género, con el objetivo de fortalecer los derechos de las mujeres refugiadas para enriquecer y facilitar los procesos de integración en las sociedades de acogida, que les permita desarrollar una vida profesional y personal acorde con sus capacidades y planes de vida.

Así, en el curso 2024-2025 se puso en marcha la I Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid, destinada especialmente para mujeres que hayan tenido vinculación con las Universidades en sus países como docentes, estudiantes, investigadoras, potenciando las posibilidades de desarrollar actividades laborales profesionales, proseguir con sus estudios o con su carrera docente o investigadora. Mediante esta I Convocatoria se han beneficiado 18 mujeres refugiadas que se han integrado en la vida universitaria de la UC3M. Mujeres provenientes de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

contextos muy diferentes, 6 mujeres de Afganistán, 5 de Ucrania, 3 de Colombia, 3 de Venezuela y 1 de Rusia, que realizaron actividades académicas, formativas, deportivas y culturales variadas (cursos de idiomas, asesoramiento para la búsqueda de empleo, asistencia a seminarios y congresos, entre otras), disfrutando de las instalaciones deportivas, accediendo a los servicios de atención psicológica y a todos los eventos académicos que organiza la Universidad con el acompañamiento de tutoras estudiantes y de profesorado. Y, muy especialmente, debido a las ayudas de exenciones de matrículas ofrecidas, 14 de estas mujeres refugiadas han cursado diferentes Másteres en la UC3M, dependiendo de sus perfiles formativos, con un muy provechoso resultado, como el Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas, Máster de Formación Permanente en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado; Máster de Formación Permanente en Gestión de la Industria Cinematográfica; Master de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y protección de derechos humanos; Máster de Formación Permanente en Análisis Financiero y Gestión Bancaria; Máster de Formación Permanente en Artes y profesiones artísticas.

En el curso 2025-2026 se realizó la II Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid que ha beneficiado también a 18 mujeres refugiadas con procedencias y perfiles académicos y profesionales muy variados. 4 mujeres de Afganistán, 3 de Ucrania, 2 de Colombia, 7 de Venezuela, 1 de Paraguay y 1 de Palestina, que realizaron actividades académicas, formativas, deportivas y culturales variadas (cursos de idiomas, asesoramiento para la búsqueda de empleo, asistencia a seminarios y congresos, entre otras), disfrutando de las instalaciones deportivas, accediendo a los servicios de atención psicológica y a todos los eventos académicos que organiza la Universidad con el acompañamiento de profesorado-tutores y de estudiantes de grado y postgrado de la UC3M vinculadas al programa de Voluntariado *Antheia* para mujeres refugiadas-YUFE para facilitar la inserción de las adjudicatarias de las ayudas en la vida universitaria. Y, muy especialmente, debido a las ayudas de exenciones de matrículas ofrecidas, 10 de ellas se encuentran cursando Másteres y Expertos en la Universidad con un muy provechoso resultado, como el Máster de Formación Permanente en Gestión de la Industria Cinematográfica, Máster de Formación Permanente en Evaluación Sanitaria y Acceso al Mercado, Máster de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y Protección de Derechos Humanos, Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social, y Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 3 / 22

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Estas Ayudas han exigido la coordinación y el compromiso de la Universidad desde diferentes Vicerrectorados y Servicios, como también de la Fundación de la Universidad Carlos III de Madrid y sus Servicios.

A la vez, estas ayudas para mujeres refugiadas o solicitantes de asilo se suman a otras ayudas para personas refugiadas que organiza la Universidad, ya sea para personas que ya son estudiantes de grado o de postgrado de la UC3M o quienes desean incorporarse a la universidad, con lo que la Universidad fortalece su vocación de servicio a la comunidad local e internacional, de solidaridad y de respeto por los derechos humanos, especialmente por quienes se encuentran en las situaciones de mayores vulnerabilizaciones sociales, políticas o económicas.

Desde esta experiencia, desde la vocación social y de servicio que toda Universidad pública tiene, inspirada en los compromisos que se desprenden de la Agenda para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2012) y, en particular, del Plan Estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid (2014), la UC3M reafirma su compromiso con los derechos humanos y los principios de igualdad, responsabilidad social y cooperación, lanzando esta **III Convocatoria de Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid.**

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de las ayudas.

La presente convocatoria tiene como objetivos:

- Fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid, y que hayan tenido vinculación con las Universidades en sus países como docentes, estudiantes, investigadoras, potenciando las posibilidades de desarrollar actividades profesionales, proseguir con sus estudios o con su carrera docente o investigadora.
- Ofrecer un amplio paquete de recursos formativos entre los cuales las mujeres solicitantes pueden escoger para fortalecer sus concretas posibilidades de inserción socio-laboral.
- Fomentar la participación y el mutuo enriquecimiento de las mujeres beneficiarias y de la comunidad de la UC3M mediante la realización de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

actividades científico-académicas diversas (como seminarios, conferencias, trabajos de investigación, actividades de voluntariado y cooperación, participación en grupos y asociaciones, y cualquier otra actividad) que se lleven a cabo en la Universidad Carlos III de Madrid.

2. Contenido de las ayudas.

Se convocan paquetes de ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid, que comprenden:

a) Paquete de Ayudas de exención de matrícula en estudios de postgrado:

Se convocan veinte (20) ayudas consistentes en la exención total del importe de la matrícula en alguno de los programas de postgrado de la Universidad Carlos III de Madrid incluidos en el Anexo I (Másteres de Formación Permanente o Diplomas de Experto).

La concesión de estas ayudas quedará condicionada, en todo caso, a que la persona solicitante cumpla los requisitos académicos y de acceso exigidos por el programa correspondiente, así como a la superación del proceso de admisión en tiempo y forma.

b) Paquetes de apoyo para la inserción académica, formativa y socio-laboral:

Se convocan veinte (20) paquetes de ayudas que comprenden un conjunto de recursos, actividades formativas y servicios de acompañamiento, que se asignarán en función del perfil, necesidades y preferencias de cada solicitante.

De este modo, habiendo solicitado alguna de las ayudas incluida en el epígrafe a), o no habiendo solicitado ninguna de estas ayudas a programas de postgrado del Anexo I (por no cumplir con los requisitos, no encontrar alguna oferta educativa que encaje con la formación que se tenga, o por cualquier otra razón), ***también***, pueden solicitar todas o alguna de las diferentes actividades universitarias y recursos formativos y de apoyo incluidas en este epígrafe b) que podrán incluir uno o varios de los siguientes elementos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

b1) Acompañamiento de una tutora académica, designada entre el PDI de la universidad, según la formación académica de la beneficiaria.

b2) Acompañamiento de una estudiante de la UC3M del programa de Voluntariado Antheia para mujeres refugiadas-YUFE (*Voluntarias Antheia*), para facilitar la inserción de las adjudicatarias de las ayudas en la vida universitaria.

b3) Exención total de matrícula en cursos de idiomas impartidos por el Centro de Idiomas de la Fundación de la UC3M.

b4) Exención total de matrícula en cursos básicos de Excel.

b5) Exención total de matrícula en cursos de orientación para el empleo (preparación de CV, asesoría para entrevistas laborales, cómo acceder a prácticas remuneradas).

b6) Exención total de matrícula en las actividades y programas físico-deportivos de la UC3M.

b7) Exención total de matrícula para la asistencia y participación en seminarios, jornadas, congresos y otras actividades que se organicen en la UC3M, según los intereses de la persona adjudicataria de la ayuda.

b8) Apoyo para el bienestar emocional y salud mental.

b9) Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI) para acceso a Aulas Informáticas y Biblioteca.

c) Compatibilidad y alcance:

Las solicitantes podrán optar simultáneamente a las ayudas previstas en el epígrafe a) y a los paquetes de apoyo del epígrafe b).

Asimismo, aquellas solicitantes que no cumplan los requisitos de acceso a los programas de postgrado o que no resulten admitidas en los mismos, podrán optar exclusivamente a los paquetes de ayudas previstos en el epígrafe b).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Todas las ayudas de la presente Convocatoria son compatibles con cualquiera otra que reciba la persona beneficiaria, que es quien tiene la obligación de realizar las declaraciones pertinentes sobre la fiscalidad y compatibilidad de las mismas.

Todas las ayudas incluidas en la presente Convocatoria deben ser desarrolladas durante el curso académico 2026-2027. Cualquier excepción o extensión de estos plazos deberá ser solicitada y aprobada por el Vicerrectorado con competencia en Cooperación Universitaria.

3. Requisitos de las solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas mujeres que cumplan las condiciones siguientes:

a) Tener reconocido el estatus de refugiada o la condición de solicitante de asilo.
b) Tener permiso de residencia temporal en España o en la Unión Europea.
c) Tener domicilio en la Comunidad de Madrid.
d) Tener un título universitario de grado o postgrado.
e) Tener destrezas comunicativas en idioma español o inglés.

4. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes estarán dirigidas al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible.

Las solicitudes deberán presentarse a través del formulario electrónico previsto a tal efecto y disponible, también, en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M en plazo y forma siguiendo los criterios contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El formulario electrónico de solicitud deberá completarse con la siguiente información:

- **Currículum Vitae** (según el modelo del formulario, se debe completar detalladamente con la información que se indica).
- **Carta de motivación** (explicando los motivos por los que se presenta a la Convocatoria y argumentando los méritos que tiene, y cómo cree que estas ayudas pueden impactar en su inserción social y laboral en España) (600 palabras

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

como máximo).

- **Propuesta de las actividades** que desee realizar la candidata en la Universidad Carlos III de Madrid (teniendo en cuenta el plan de ayudas que la Convocatoria ofrece, hay que indicar cuáles son las actividades que solicita del epígrafe a) y b) del punto 2 de la Convocatoria).
- **Situación socio-económica personal y/o familiar** solamente en caso que desee que se valore. Para ello, se tendrá en cuenta el Informe social presentado o cualquier otra documentación que estime adecuada, precedida de un breve escrito de explicación de la misma).

La solicitud, además, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

4.1. Tarjeta de solicitante de protección internacional, NIE que acredite la protección internacional o, en su caso, resolución acreditativa.

4.2. Documento acreditativo o declaración responsable de que tiene domicilio en la Comunidad de Madrid

4.3. Documento acreditativo o declaración responsable de contar con un título Universitario (Grado o superior).

4.4. Declaración responsable de tener destreza comunicativa en español o inglés. En el caso de solicitudes vinculadas a estudios de posgrado incluidos en el Anexo I, deberá acreditarse el nivel de idioma exigido como requisito de acceso o admisión a dichos estudios.

4.5. Informe social que acredite la situación socio-económica expedido por autoridad competente o documentación explicativa de la situación, *solo en caso que desee que se valore esta situación*.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de las presentes bases y **terminará el 13 de mayo a las 23:59 h.**

Las solicitudes deberán presentarse en plazo y en la forma establecida en la presente convocatoria, de conformidad con los principios y reglas aplicables al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación de la solicitud conlleva la declaración de conocer íntegramente y aceptar voluntariamente las bases de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 8 / 22

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5. Instrucción del procedimiento de selección y evaluación de las solicitudes

5.1. Fase de verificación de la solicitud y documentación aportada.

Finalizado el plazo de presentación, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez (10) días naturales, subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos legalmente previstos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas en la web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M: https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/es/TextoDosColumnas/1371437302890/

5.2. Fase de evaluación por la Comisión de Evaluación.

Las solicitudes admitidas y valoradas en la fase anterior serán elevadas a una Comisión de Evaluación, que realizará la valoración final y la ordenación de las candidaturas con arreglo a los criterios de la Convocatoria.

La Comisión de Evaluación estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible (o persona en quien delegue) y podrá estar integrada por:

- Vicerrectora/r Adjunta de Cooperación o persona en quien delegue.
- Vicerrectora/r de Formación Permanente y Empleabilidad o persona en quien delegue.
- Vicerrectora/r de Estudiantes o persona en quien delegue.
- Personal técnico de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo, que actuará como secretaria de la Comisión.

La Comisión de Evaluación examinará las solicitudes presentadas y la documentación aportada, y establecerá un orden de prelación entre las solicitantes según los criterios de valoración previstos en la convocatoria, a efectos de la adjudicación de las ayudas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Sobre la base de dicho orden, se procederá a la asignación de:

a) Las ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado previstos en el epígrafe a) del punto 2 e indicados en el Anexo 1 de la convocatoria.

La asignación de las ayudas de exención de matrícula indicadas quedará, en todo caso, ***condicionada a la admisión efectiva de la solicitante en el programa correspondiente***, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por la dirección académica del mismo, que no dependen del Vicerrectorado competente en Cooperación Universitaria ni de la Unidad de Cooperación y Desarrollo Sostenible. En consecuencia, el orden de prelación establecido por la Comisión no implica, por sí mismo, el derecho de acceso al programa de postgrado solicitado.

b) Los paquetes de apoyo previstos en el epígrafe b) del punto 2 de la convocatoria.

Las veinte (20) primeras solicitantes en el orden de prelación tendrán garantizado el acceso al paquete de estas ayudas en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La Comisión de Evaluación podrá proponer el incremento del número de ayudas previstas tanto para los paquetes de apoyo como para las exenciones de matrícula en programas de postgrado incluidos en el Anexo I (epígrafe a y b del punto 2 de la convocatoria), en atención a la demanda existente y al perfil de las solicitantes, siempre que medie el acuerdo de las direcciones académicas de los correspondientes estudios de postgrado.

Asimismo, la Comisión podrá aprobar una lista de reserva, debidamente ordenada, para cubrir posibles renuncias o supuestos de no aceptación de la ayuda por parte de las beneficiarias inicialmente seleccionadas.

La Resolución de la convocatoria se adoptará mediante Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Evaluación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5.3. Criterios de valoración

La Comisión de Evaluación valorará la documentación entregada por las solicitantes en relación a los siguientes criterios y puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Currículum Vitae y vinculación universitaria	20
Carta de motivación, indicando los motivos por los que se presenta a la Convocatoria, y argumentando los méritos que tienen para obtener la Ayuda y cómo cree que estas ayudas pueden impactar en su inserción social y laboral en España	35
Propuesta de las actividades que desee realizar la candidata en la Universidad Carlos III de Madrid teniendo en cuenta el plan de ayudas que la Convocatoria ofrece	35
Situación socio-económica personal y/o familiar, en caso que manifieste que se valore. Para ello, se tendrá en cuenta el Informe social presentado o cualquier otra documentación que estime adecuada, precedida de un breve escrito de explicación de la misma	*10*
TOTAL	***100***

5.4. Entrevistas y requerimiento de información adicional

En cualquiera de las fases, se podrá convocar a las personas solicitantes a una entrevista personal y/o requerirse documentación adicional, cuando resulte necesario para la correcta valoración de las candidaturas, en los términos que se indiquen en el requerimiento o convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

5.5. Propuesta, resolución, notificación y publicación

Finalizada la evaluación, la Comisión elaborará un acta en la que se recogerá la propuesta de asignación de las ayudas.

La Convocatoria se resolverá por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Evaluación, y dicha resolución se publicará en el BOEL. La Resolución por la que se adjudican las ayudas incluirá la relación de beneficiarias y la lista de espera por orden de prelación.

La Resolución de adjudicación se publicará en la página web de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la Universidad Carlos III de Madrid y será comunicada individualmente por correo electrónico a todas las personas solicitantes.

5.6. Aceptación de la ayuda y efectos de la falta de aceptación

Las personas seleccionadas deberán remitir la aceptación firmada de la ayuda, según modelo del **Anexo II** de esta Resolución, en el plazo de cinco (5) días naturales desde la notificación de la concesión, mediante correo electrónico a esta dirección: ocud@uc3m.es

La falta de aceptación en plazo se entenderá como renuncia, procediéndose, en su caso, a la cobertura de la plaza mediante la lista de reserva.

6. Admisiones y evaluación por las Direcciones de los Máster/Experto en caso que proceda.

Para aquellas solicitantes que hubieran pedido la ayuda de exención de matrícula a estudios de Máster/Experto del epígrafe a) del punto 2 de la Convocatoria, ofrecidos en el Anexo I, se enviará a cada Dirección de estos estudios el listado de las solicitudes jerarquizadas por la Comisión y la documentación correspondiente para que se valore la admisión a los mismos.

Cada Dirección de Máster/Especialización evalúa a la lista de beneficiarias que han solicitado la admisión a su programa, y realiza la valoración de las admisiones que cumplan con los requisitos exigidos para cursar el Master/Especialización y los criterios de admisión, siguiendo el procedimiento de valoración para la admisión que considere adecuado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 12 / 22

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La Dirección de los Másteres/Especialización puede ofrecer ampliar la cantidad de plazas inicialmente indicadas si considera que hay más candidatos que cumplen los requisitos para ingresar al mismo y puede asumir el coste de esa exención de matrícula, siempre dentro del listado de beneficiarias realizado por la Comisión de Evaluación.

7. Obligaciones de las beneficiarias

La aceptación de la ayuda implica la aceptación íntegra de las normas fijadas en esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Las beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a:

a) Realizar las actividades para las cuales se concede la ayuda, cumpliendo con la asistencia y evaluación de las mismas. Cualquier cambio o modificación debe ser informada y autorizada previamente por el Vicerrectorado competente en Cooperación Universitaria.
b) Cumplir en todo momento las estipulaciones del Código ético de la Universidad Carlos III de Madrid.
c) Respetar, durante su permanencia en el recinto y dependencias de la UC3M, las normas de funcionamiento interno de la UC3M, sin que, en ningún caso, se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la UC3M.

8. Revocación de la ayuda

Procederá la revocación total o parcial de la ayuda concedida, previa audiencia de la persona interesada, en los siguientes supuestos:

a) Falta de incorporación efectiva o abandono injustificado de las actividades, programas formativos o recursos asignados, sin causa debidamente justificada.
b) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria o de los compromisos asumidos por la persona beneficiaria con motivo de la concesión de la ayuda.
c) Modificación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, cuando ello afecte de manera relevante a su finalidad, sin que haya sido previamente comunicada y, en su caso, autorizada por el Vicerrectorado competente en Cooperación Universitaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 13 / 22

ID DOCUMENTO: GsAXkHiPcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

d) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
e) Renuncia expresa a la ayuda concedida.

En el caso específico de las ayudas de exención de matrícula en programas de postgrado, procederá igualmente su revocación cuando la persona beneficiaria no formalice la matrícula en el plazo establecido o no mantenga su condición de estudiante en el programa correspondiente.

9. Exención de responsabilidades.

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria no implica la existencia de relación laboral, estatutaria ni contractual entre la Universidad Carlos III de Madrid y las personas beneficiarias.

La Universidad Carlos III de Madrid no asumirá responsabilidad alguna por actuaciones, conductas o actividades realizadas por las beneficiarias al margen de las actividades académicas o formativas objeto de la ayuda.

Las personas beneficiarias serán responsables del cumplimiento de los requisitos administrativos, académicos y, en su caso, legales exigidos para su participación en los programas o actividades, así como de la compatibilidad de la ayuda con cualesquiera otras ayudas, ingresos o situaciones personales que les resulten de aplicación.

En el caso de las ayudas vinculadas a programas de postgrado, la UC3M no será responsable de las decisiones de admisión adoptadas por las direcciones académicas de los estudios, ni de las condiciones específicas de desarrollo de los mismos.

10. Protección de datos de carácter personal.

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Cooperación Internacional.

Finalidad: La finalidad del tratamiento es la gestión de los programas de movilidad internacional en el ámbito de la cooperación internacional y solidaridad de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 14 / 22

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El uso que se da a los datos personales es el derivado de la gestión de los programas de ayudas, proyectos, movilidad o intercambio internacional dentro del ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (https://www.uc3m.es/protecciondedatos)

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

EL RECTOR
Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible
Carmen Pérez González
Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

ID DOCUMENTO: GsAXkHiPcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO 1

TIPO DE TITULACIÓN	IDIOMA y MODALIDAD	WEB información	PLAZAS QUE SE OFRECEN	REQUISITOS ACADÉMICOS
Máster de Formación Permanente en artes y profesiones artísticas	ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/master/artes-profesiones-artisticas	**2 plazas**	. Titulado Universitario, Grado universitario o equivalente. . Otros aspectos se valorarán en una entrevista personal.
Máster de Formación Permanente en Movilidad Cooperativa, Conectada y Automatizada (con Renault).	INGLÉS Modalidad: online	https://www.uc3m.es/formacion-permanente/movilidad-cooperativa-conectada	**1 plaza**	. Titulados Universitarios en materias STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas): Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones y afines. . Máster multidisciplinar: estudiantes con grados relacionados con la movilidad en general, con conocimientos, experiencia e interés en el tema. . Ingles superior a B2
Máster de Formación Permanente en Gestión de la Industria Cinematográfica	ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/master/gestion-industria-cinematografica	**1 plaza**	. Titulados Universitarios con grado en Empresariales, Económicas, Derecho, Políticas Públicas, Comunicación Audiovisual, Periodismo, Humanidades, Documentación y afines. . Profesionales del Sector Audiovisual. . Imprescindible español (nivel nativo) **. este MASTER TIENE un COSTE ADICIONAL** de 1,000 euros para VIAJES que son obligatorios, y que NO cubre la Ayuda, que **debe ser abonado por la persona beneficiaria**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

TIPO DE TITULACIÓN	IDIOMA y MODALIDAD	WEB información	PLAZAS QUE SE OFRECEN	REQUISITOS ACADÉMICOS
Master de Formación Permanente en Derechos Fundamentales. Garantía y protección de derechos humanos	ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/master/derechos-fundamentales	**4 plazas**	. Titulados Universitarios perfil interdisciplinario: Derecho, Trabajo Social, Ciencias Políticas, Estudios Internacionales, Psicología, Sociología, Periodismo, Historia, Ciencias Sociales, Antropología, Humanidades y afines. . Titulados Universitarios de cualquier parte del mundo y que quieran dedicarse al amplio mundo de la defensa, garantía y ejercicio de los derechos humanos.
Máster de Formación Permanente en Acción Solidaria Internacional y de Inclusión Social	Máster de Formación Permanente UC3M ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/formacion-permanente/accion-solidaria-internacional	**2 plazas**	. Ingeniería Superior, Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario, o título equiparable para cursar el Máster. . Dominar un idioma comunitario además del castellano.
Máster de Formación Permanente en Guion de Cine y Televisión	Máster de Formación Permanente UC3M ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/formacion-permanente/guion-cine-y-television	**1 plaza**	. Titulación universitaria interesadas en la escritura del guion de ficción. . No es imprescindible una titulación específica en el ámbito de la Comunicación. . Imprescindible español (nivel nativo)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

TIPO DE TITULACIÓN	IDIOMA y MODALIDAD	WEB información	PLAZAS QUE SE OFRECEN	REQUISITOS ACADÉMICOS
Máster en Formación Permanente en Dirección Internacional de Empresas	Máster de Formación Permanente UC3M ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/formacion-permanente/direccion-internacional-empresas#admision	**2 plazas**	. Titulados Universitarios con perfil profesional y motivaciones en el tema.
Máster en Formación Permanente en Derecho internacional de la moda, la belleza y el lujo	Máster de Formación Permanente UC3M ESPAÑOL Modalidad: presencial	https://www.uc3m.es/formacion-permanente/derecho-internacional-moda	**1 plaza**	. Grado en Derecho, Economía, ADE, Relaciones Internacionales o cualquier título de graduado, licenciado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, ingeniero técnico, diplomados o similar. . Abogados, asesores, juristas, expertos en economía, administración de empresas, relaciones internacionales, o cualquier profesional licenciado o graduado superior.
Máster de Formación Permanente en Gestión y Dirección de Empresas	Master de Formación Permanente ESPAÑOL ONLINE (18 meses)	https://mastersonlineempresa.uc3m.es/masteres/master-gestion-direccion-empresas/	**5 plazas**	. Titulados Universitarios con formación en administración de empresas o graduados de diversa procedencia con interés en administración de empresas. . Requiere de un nivel de español elevado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

TIPO DE TITULACIÓN	IDIOMA y MODALIDAD	WEB información	PLAZAS QUE SE OFRECEN	REQUISITOS ACADÉMICOS
Máster de Formación Permanente online en Análisis Financiero y Gestión Bancaria	Master de Formación Permanente ESPAÑOL Modalidad: ONLINE (18 meses)	https://mastersonlineempresa.uc3m.es/masteres/master-en-analisis-financiero-y-gestion-bancaria/	**1 plaza**	. Titulados Universitarios con grados en áreas de empresa, económicas y/o ingenierías y quieran avanzar en su carrera profesional en el sector financiero, o bien a profesionales en activo que estén trabajando en un banco, aseguradora, sociedad o agencia de valores.
Máster en Formación de profesorado de español como lengua extranjera	Master de Formación Permanente ESPAÑOL Modalidad: ONLINE (18 meses)	https://mastersonlineempresa.uc3m.es/masteres/master-espanol-lengua-extranjera	**1 plaza**	. Graduados en estudios relacionados con las Humanidades, en particular los relacionados con la lingüística, la lengua y la cultura española. . Interesados/das con Titulaciones de otras disciplinas.
Experto en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Cooperación Internacional	Diploma de Experto – UC3M ESPAÑOL Modalidad: ONLINE	https://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/es/TextoDosColumnas/1371289144169/?d=Touch	**3 plazas**	. Líderes y lideresas indígenas con estudios de licenciatura y/o con amplia trayectoria en el Movimiento Indígena. . Profesionales provenientes de todas las áreas del conocimiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

TIPO DE TITULACIÓN	IDIOMA y MODALIDAD	WEB información	PLAZAS QUE SE OFRECEN	REQUISITOS ACADÉMICOS
Experto en Derecho de la Competencia	Diploma de Experto – UC3M ESPAÑOL Modalidad: ONLINE	https://www.uc3m.es/formacion-permanente/experto/derecho-competencia	**2 plazas**	. Licenciados, graduados (principalmente Derecho, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería, etc.). . Licenciados y graduados interesados / trabajando en abogacía, servicios en organismos reguladores u administraciones públicas, asesoría jurídica en empresas o consultoría. . Conocimiento suficiente de inglés

NOTA:

La persona beneficiaria ***debe cumplir con los requisitos formales que exige el Máster*** **y** ***realizar la solicitud en tiempo y forma*** **ante la Dirección del Máster/Especialidad correspondiente,** siempre que el Master disponga de plazas al momento de hacer la solicitud (que será antes del comienzo del curso académico).

La ayuda exime el pago total de las tasas en caso de ser admitida, pero no obliga a admitir a la persona beneficiaria en el Master/Especialidad, ni exime de requisitos formales de la cualificación que se exija.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: GsAXkH1PcNmb5eBx9ENVTsdjEcA=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO II

CARTA DE ACEPTACIÓN

Yo, ……., con pasaporte nº

ACEPTO, la ayuda concedida en el marco de la Convocatoria de "Ayudas destinadas a fortalecer la inserción socio-laboral de mujeres universitarias refugiadas o solicitantes de asilo que residan en la Comunidad de Madrid".

Con la firma de la presente carta de aceptación, me comprometo a cumplir las siguientes condiciones estipuladas en la convocatoria:

a) Realizar los estudios y las actividades para las que se concede la ayuda, respetando la asistencia y los procesos de evaluación de los mismos. Cualquier cambio o modificación debe ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible.
b) Cumplir en todo momento las estipulaciones del Código ético de la Universidad Carlos III de Madrid.
c) Respetar, durante su permanencia en el recinto y dependencias de la UC3M, las normas de funcionamiento interno de la UC3M, sin que, en ningún caso, se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la UC3M.
d) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades que realice en el marco de la ayuda el logotipo de la UC3M.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y, en su caso, a la exclusión de futuras convocatorias, en los términos previstos en la presente convocatoria.

Y para que así conste, lo firmo Fecha y Firma:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	17-04-2026 17:44:50
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	20-04-2026 08:57:38